

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN ENCARGO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “CARTOGRAFÍA DE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ANDALUCÍA Y ANÁLISIS DE INDICADORES RELACIONADOS”. EXPEDIENTE 2016/00132/M**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 28 de diciembre de 2018, se dicta Resolución de la antigua Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “Cartografía de evaluación de los servicios ecosistémicos en Andalucía y análisis de indicadores relacionados”.

**SEGUNDO.-** En el Resuelvo PRIMERO punto 3º de la citada Resolución se indica que el presupuesto asciende a doscientos treinta y cinco mil seiscientos diez euros con cincuenta y siete céntimos (235.610,57 €), el cual fue modificado mediante resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 23 de Noviembre de 2020. Con fecha 4 de Noviembre de 2021, mediante una nueva resolución de Viceconsejería se aprobó un reajuste de anualidades, de forma que se establecía la siguiente distribución de las anualidades:

<b>AÑO</b>	<b>P. PRESUPUESTARIA</b>	<b>P. INVERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO OPERACIÓN</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
2019	1300110000 G/44E/61905/00	2016000204	C14A0124M10006	C14A0124M1	57.399,21
2020	1300110000 G/44E/61905/00	2016000204	C14A0124M10006	C14A0124M1	77.922,88
2021	1300110000 G/44E/61100/00	2021000096	C14A0124M10006	C14A0124M1	56.828,48
2022	1300110000 G/44E/61100/00	2021000096	C14A0124M10006	C14A0124M1	43.460,00

**TERCERO.-** De otro lado, en el punto 4º “Plazo de ejecución” de la Resolución mencionada se indicaba que “El plazo de ejecución del encargo será de 18 meses, computables a partir de la fecha en la que AMAYA acuse recibo de la notificación de la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos”. La AMAYA recibe dicha notificación el 4 de enero de 2019, comenzando el plazo de ejecución en dicha fecha y finalizando el 4 de julio de 2020.

Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de 2 Julio de 2020 se amplió el plazo de ejecución en cinco meses, por lo que el plazo de finalización de la ejecución del presente encargo es el 4 de Diciembre de 2020, el cual fue modificado nuevamente mediante resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 23 de Noviembre de 2020, de forma que se establecía como fecha de finalización del encargo el 4 de Diciembre de 2021.

Con fecha 4 de Noviembre de 2021, mediante Resolución de Viceconsejería se modificó el condicionado 4 del acuerdo de la Resolución de 28 de Diciembre de 2018, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 4 de Junio de 2022.

**CUARTO.-** Con fecha 24 de Mayo de 2022, el responsable del encargo y de la representante de AMAYA solicitan la ampliación del plazo de ejecución del encargo reseñado indicando en dicho escrito los motivos de la misma, atribuyéndose la necesidad de ampliación de plazo a “las licitaciones que cierran los trabajos recogidos en el



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	31/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRTSUWRAX82RKFM7TV5DLJ76	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

expediente aún se están ejecutando, y está previsto que finalicen en el mes de julio. Dadas estas circunstancias se hace necesaria la ampliación del encargo por un periodo de 3 meses, al objeto de permitir la ejecución de los servicios que se requieren para el adecuado cierre de los trabajos. La ampliación de plazo no implica el incremento presupuestario del total del encargo, ni requiere del reajuste de anualidades.”

**QUINTO.-** El 25 de Mayo de 2022 el Jefe de Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad informa favorablemente la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del encargo reseñado.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

**TERCERO.-** Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

**CUARTO.-** El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud el responsable del encargo y de la representante de AMAYA, así como el informe favorable del Jefe de Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

### **RESUELVO**

**ÚNICO.-** Modificar el condicionado 4 del acuerdo de la Resolución de 28 de Diciembre de 2018, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 4 de Septiembre de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

En Sevilla, fecha de la firma digital  
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
( P.D. Orden de 28 de Mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de Abril de 2020 )

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	31/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRTSUWRAX82RKFMMM7TV5DLJ76	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	